

Resolución del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla por la que se procede a la corrección del error advertido en la Resolución de Alcaldía numerada 124/2024, de 2 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as en la convocatoria para la provisión de forma temporal y en régimen administrativo, la plaza de Interventor/a del Ayuntamiento de Andosilla, por vacante.

Don José Manuel Terés Azcona, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andosilla.

Atendido que en la Resolución de Alcaldía numerada 124/2024 se indica por error en el resolutivo segundo que la fecha de celebración del ejercicio recogido en las bases de la convocatoria es el día 15 de mayo de 2024, siendo la fecha correcta el 15 de abril de 2024.

Atendido artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores materiales o de hecho existentes en sus actos.

En virtud de lo expuesto, en ejercicio de la competencia que tengo atribuida, por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

Primero.- *Corregir el error advertido en la Resolución de Alcaldía numerada 124/2024, de 2 de abril, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos/as en la convocatoria para la provisión de forma temporal y en régimen administrativo, la plaza de Interventor/a del Ayuntamiento de Andosilla, por vacante, corrigiendo el resolutivo segundo referente a la fecha de celebración del ejercicio, procediendo a su rectificación y señalando como fecha correcta el **15 de abril** de 2024.*

Segundo.- *Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Andosilla y en la página web municipal (www.andosilla.net) a los efectos oportunos.*

Tercero.- *Dar cuenta de la misma al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre.*

En Andosilla, documento firmado electrónicamente

